

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XLVI.

PACHUCA, 12 DE ABRIL DE 1913.

NUM. 28.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos III y III de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, del 16 al 22 de marzo de 1913.

Nacimientos

Hombres 1, mujeres 3 4

Presentaciones

Martín Flores y Dolores Cervantes, Cándido Escamilla y Concepción Fernández, Manuel Parga y Margarita Castillo.

Matrimonios

Telésforo Esparza y Fortunata Tavera, Procopio Hernández y Guadalupe Espínola.

Niños vacunados

Hombres 3, Mujeres 4 7

Enfermos remitidos al hospital

Hombres 5, Mujeres 2 7

NOTA.—En esta Semana se remitieron al Hospital 6 niños de ambos sexos, que estuvieron atacados de viruela.

Número de casas desinfectadas por enfermedades contagiosas

Viruela 1
Tuberculosis pulmonar 4

Defunciones

Epigmenio Zimbrón, Bernardina Molina, J. Refugio Morales, Juan Ibarra, Juan Blanco, Aurelio Mendoza, Fernanda Patiño, María Enríquez, Antonio Rodríguez, Luisa Alfaro, Angel Bautista, Crisóforo Uribe, José Luna, J. Dolores Piña, Constantino Islas, Leoncio Hurtado, Juana Díaz, Pablo Lona, Laurus Avila, María Rangel, Rosalío Aguirre, Victoria Manzano, Gumersindo Pizaño, Josefa Monzalvo, Dolores Villanueva, María Rosario Monzalvo, Leonardo Escorza, Luisa Muñoz de Martiarena, Tomasa Herrera, Angel Barragán, María Escamilla, Isidro Olvera, Juan Hidalgo, Atilano Chávez, María Arce, Ignacio Rodríguez, Porfirio Ponce, Jacinta Pérez, Florencia Damián, María Candelaria Chávez, Euclalía Zerón, y Refugio Hernández.

Animales sacrificados en el R. stio de Ciudad

Novillos 103
Carneros 44

Chivos 171
Cerdos 45

Animales incinerados en el Horno Crematorio

Perros 7

Ministrado por el Municipio

Petróleo para la Gendarmería, litros 60
Petróleo para Veladores de Jardines, litros 8
Petróleo para el Panteón Municipal, litros 5
Petróleo para el Corral de Consejo, litros 3

Obras Materiales

En la 1ª calle de Hidalgo se excavaron y empedraron 70 metros cuadrados.
En la Plaza de la Independencia se excavaron 24 metros cuadrados.
En el Horno de Cremación se remendó una chimenea cuyo remiendo mide 2 metros 50 centímetros cuadrados.
Se revistieron, de ladrillo 3 metros cuadrados.
Se hizo una compostura en una bóveda, que mide 1 metro cuadrado.
En el Rastro de Ciudad se hizo un techo de tejamanil que mide 195 metros cuadrados.
Se construyó una mocheta de ladrillo de 4 metros cuadrados.
Una barda de adobe que mide 5 metros cuadrados.
Una mampostería que mide 3 metros 50 centímetros cuadrados.
Se puso una puerta que mide de alto 2 metros 50 centímetros lineales.
Y de ancho 1 metro 50 centímetros lineales.
Se puso una perchera de hierro que mide 3 metros 50 centímetros lineales.
Y se puso un pié derecho de tubo macizado con mezcla que mide 2 metros 50 centímetros lineales.
En varias calles se compusieron 20 atarjeas y miden 12 metros cuadrados.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Estadística y Fomento.—Número 19.

Pachuca, 4 de abril de 1913

Al C. Jefe Político de

La Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, en oficio núm. 1272 de fecha 27 del mes próximo pasado, dice a este Gobierno lo que sigue:

Por acuerdo del Sr. Presidente de la República se ha establecido en este Departamento, un

servicio de colocaciones, destinado a favorecer a las clases obreras, oficina gratuita y merecedora de esta confianza, en la que se concentran las solicitudes y las proposiciones de trabajo para distribuir por todo el país a los individuos que de ocupación y modo de vivir carezcan. Obra tan útil, contribuirá, de seguro, a evitar las dificultades y los peligros que para la paz nacional ofrece la falta de trabajo entre grandes masas de hombres, lo mismo que en individuos aislados. Para ello, vengo a rogarle que me indique, siempre que se ofrezca la ocasión, el número y clases de hombres que le hagan falta en las diversas manifestaciones de trabajo de ese Gobierno de su digno cargo, o los brazos que vayan a quedar sin empleo, por la suspensión o terminación de alguna obra del Gobierno, con el fin de que el Departamento de Trabajo proceda desde luego a facilitar la gente u ocupaciones que se requieran, ya que dispone hoy de numerosas ofertas y demandas por parte del público. Estima el suscrito que si logra contar, como es indudable, con la ayuda de todas las Oficinas Públicas, la de Colocaciones alcanzará el gran desenvolvimiento que dentro de su noble objeto persigue, si queda robustecida desde ahora, con su importante y valiosa cooperación".

Lo que por acuerdo del Sr. Gobernador transcribo a Ud. para que llegue a conocimiento de todos los habitantes de ese Distrito y para que cumpla esa Jefatura con la parte final de la presente nota.

Libertad y Constitución.

PODER EJECUTIVO.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.— Poder Ejecutivo.—Circular n.º 48.

En virtud de haber renunciado el Sr. Lic. Rodolfo Isunza, el cargo de Oficial Mayor de la Secretaría General del Gobierno de mi cargo, he nombrado para substituirlo, con el carácter de interino, al Sr. Lic. Ismael Iriarte y Drusina, quien con esta fecha y previa la protesta de ley, ha tomado posesión de dicho empleo; no asentándose la firma del expresado Señor Iriarte y Drusina, por haberse dado ya a reconocer con anterioridad.

Lo que tengo la honra de comunicar a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes, reiterándole a la vez las protestas de mi atenta y distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Pachuca, abril 8 de 1913.—
Ramón M. Rosales, Al C.

INFORME

LEIDO POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
al abrirse el 2º Período de Sesiones del 26º Congreso
de la Unión, el 1º de abril de 1913.

(Continúa.)

Deseoso de dar a conocer a la Representación Nacional en esta ocasión, no sólo la marcha de los asuntos administrativos, sino también sus propósitos, tiene la satisfacción de informar que en el importante Ramo de Justicia, y hasta donde lo conceda su acción interina, será su mira princi-

pal sustraer su administración de la influencia de la política, siempre perjudicial para la Justicia: y en consecuencia se propone buscar por todos los medios que estén a su alcance, la independencia más completa de las autoridades judiciales, no sólo en lo que se refiera a las decisiones de los tribunales, en las que en ninguna forma ha de mezclarse, sino aún en sus relaciones con la administración activa, especialmente en lo que mira a la estabilidad de esos funcionarios, asegurando la carrera de ellos, por medios que, sin llegar a la inamovilidad, si sean una garantía para los probos y laboriosos, procurando con la formación de hojas de servicios, que éstos se tomen efectivamente en cuenta al cubrir las vacantes, con la creación de pensiones de retiro, y por otros medios semejantes ennoblecer la judicatura hasta que se repunte, como debe ser, una de las clases sociales más respetada, más digna y que debe gozar de mayores consideraciones en la sociedad.

Se ocupará el Ejecutivo en estudiar la más conveniente reglamentación, para hacer efectivas las responsabilidades en que incurran los funcionarios judiciales, procurando que no queden impunes los actos que ameriten castigo, sin incurrir en el mal, por lo menos tan grave como el que se trata de corregir, de que dichos funcionarios sean víctimas de los ataques indebidos de litigantes inconformes o maliciosos, cuyas faltas también conviene prevenir.

Procurará por otra parte el Ejecutivo, y oportunamente lo consultará al Honorable Congreso, que la remuneración a los funcionarios y auxiliares de toda clase de Administración Judicial, sea la debida al elevado ministerio que tienen encomendado.

Como tendencia que estudiará cuidadosamente en lo que a la organización general se refiere, el Ejecutivo procurará la descentralización, hasta donde sea compatible con nuestra organización política y con las condiciones geográficas de nuestro Territorio.

Aparte de estas tendencias, el Ejecutivo se propone estudiar, asesorado por doctos abogados de nuestro foro, las reformas más convenientes a nuestros Códigos, especialmente a los de Procedimientos, con el propósito de hacer más rápida y eficaz la Administración de Justicia, y para ese efecto, ha nombrado ya una comisión que estudie las que amerite el de Procedimientos Penales, que son las que por ahora se hacen más indispensables, en virtud de que la comisión que se ocupa en estudiar las reformas al Código Penal ha terminado sus trabajos, y el Ejecutivo espera que muy pronto se presentará la iniciativa a estas H. E. Cámaras colegisladoras para su deliberación, y por lo mismo, debe existir la unidad necesaria entre estos dos Cuerpos de Leyes. Se ocupa ya, así mismo, en formar Comisiones para el estudio de reformas en la organización de Tribunales y en el procedimiento Civil.

Como que la ley de relaciones de quince de Junio de mil novecientos ocho no ha llenado sus fines, el Ejecutivo ha dirigido a esta H. Asamblea una iniciativa, pidiendo la derogación de ella, y no duda que en el actual período de sesiones, las Cámaras resuelvan lo que estimen conveniente sobre la expresada iniciativa.

De acuerdo con la autoridad concedida por decreto especial, se crearon ocho notarías y se nombraron Notarios para que cubrieran las vacantes, y se hicieron cargo de las nuevas creadas los aspirantes al notario que por sus antecedentes y su honrabilidad, son acreedores a recibir esa distinción

(CONTINUARÁ)

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Departamento de Estado Mayor

CONVOCATORIA

Estando prevenido por el Reglamento de la Escuela Militar de Aspirantes que los cursos de la

misma den comienzo en los primeros días de enero y julio de cada año, por la presente se convoca a los jóvenes que desearan pertenecer a ella; en el concepto de que para ser admitidos deberán llenar los siguientes requisitos:

- I.—Ser de Nacionalidad Mexicana.
- II.—Haber cumplido 16 años y no pasar de 21.
- III.—Comprobar el consentimiento del padre o tutor para abrazar la carrera de las armas.
- IV.—No haber sido dado de baja por mala nota o falta de aptitud en algún Establecimiento de enseñanza, Corporación del Ejército o de la Armada, Oficina del Gobierno o Establecimiento Público y no ser de malos antecedentes sociales.
- V.—Estar vacunado, no adolecer de enfermedad crónica o contagiosa y tener la aptitud física necesaria para la carrera de las armas, a juicio del Médico de la Escuela.
- VI.—Comprobar con certificado haber terminado la Instrucción Primaria Superior, conforme a los programas oficiales vigentes en el Distrito Federal, o una instrucción equivalente de acuerdo con los programas de instrucción de los Estados de la Federación.
- VII.—Comprobar por medio de certificado, haber observado buena conducta en el Establecimiento en que se hallaban al solicitar su ingreso a la Escuela, o bien de las personas con quienes servían en dicha época.
- VIII.—Saber escribir con letra completamente inteligible y comprobar con un reconocimiento que se verificará precisamente en la Escuela de Aspirantes, que tiene las nociones necesarias, de Aritmética práctica, Lengua Nacional y Geografía, indispensables para seguir con éxito los estudios del Establecimiento.
- IX.—Los jóvenes que deseen ingresar como Aspirantes a la Escuela, dirigirán una solicitud al Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina en los meses de mayo y primera quincena de junio, o bien en noviembre y primera quincena de diciembre de cada año. Esta solicitud deberá ser escrita de puño y letra del interesado; en ella se expresará: nombre, patria y edad y al calce declarará el padre o tutor, bajo su firma, estar conforme en que su hijo o tutelado ingrese a la Escuela Militar de Aspirantes para abrazar la carrera de las Armas. A este documento acompañará el solicitante:

- 1°.—Una copia del acta de su nacimiento y en su caso, copia legalizada de la carta de naturalización de su padre.
- 2°.—Certificado de Instrucción Primaria Superior o su equivalente.
- 3°.—Certificado de buena conducta, firmado de preferencia por la persona a cuyas órdenes hubiere servido últimamente y por otra persona abonada.
- 4°.—Certificado de estar vacunado y tener buena salud.

La solicitud y certificados, llevarán cada uno de ellos, una estampilla de \$0.50, cancelada debidamente.

Los jóvenes que ingresen como Aspirantes vivirán en la Escuela, en la cual recibirán vestuario, alimentos, libros y las atenciones médicas que fueran necesarias; pero al ingresar deberán llevar ropa interior y útiles de aseo; harán sus estudios teóricos en CUATRO semestres.

Terminada la carrera, los Aspirantes recibirán despachos de Subtenientes; la Escuela los dotará por su cuenta de un equipo completo de Oficial, y tendrán obligación de servir CUATRO años en el Ejército.

Estado de Hidalgo.

SECRETARIA GENERAL.

SECCION DE TESORERIA.

CUENTA GENERAL de los ingresos y egresos habidos en las arcas del Estado durante el año fiscal que comenzó el primero de enero y terminó el treinta y uno de diciembre de 1912.

FOLIOS DEL MAYOR.

INGRESOS.

Existencia que resultó en 31 de diciembre de 1911.....		\$	43,700 95
61 Contribución a fincas rústicas	328,595 54		
62 Contribución a fincas urbanas	66,392 04		
63 Contribución a Establecimientos fabriles.....	8,910 82		
64 Contribución a Hacienda de beneficio.....	20,253 83		
65 Contribución a Sobre ventas	244,851 68		
66 Contribución a Profesiones y ejercicios lucrativos.....	68,556 23		
67 Contribución a Translación de dominio.....	50,085 12		
68 Contribución a herencias, legados etc.....	35,604 60		
69 Contribución a Productos de minas.....	400,127 55		
70 Contribución a Pulque.....	112,968 67		
71 Contribución a Alcohol....	7,534 51		
72 Contribución a Capitales reconocidos.....	21,254 48		
73 Contribución a Dispensa de publicaciones.....	800 00		
74 Contribución a Legalización de firmas.....	1,558 00		
75 Productos de Imprenta....	2,524 51		
76 Productos de Telegrafo....	20,164 89		
77 Productos de Recargos.....	14,214 46		
78 Productos de Rezagos.....	59,881 38		
79 Productos de Reintegros....	1,954 57		
80 Productos de Papel sellado.	2,758 50		
81 Productos de Ingresos extraordinarios.....	22,957 11		
82 Productos de Mandatos etc.	110 00		
83 Productos de Títulos Profesionales.....	62 00		
84 Productos de Multas diversas.....	43 88		
			1,492,104 37

Cobros por Reintegros.

13 Adendos de Municipios por cuenta de libros y alimentos de presos.....	1,761 79		
15 Deudores y acreedores diversos.....	29,807 85		
79 Reintegros diversos.....	6,360 38		37,930 02

Ramos Accidentales.

11 Banco de Hidalgo cuenta de depósitos.....	17,000 00		
14 Depósitos diversos.....	55,106 76		72,106 76

Ramos Ajenos.

84 Derechos Adicionales.....	194,060 06	
86 Contribución federal.....	318,673 74	512,733 80

Suma..... \$ 2,158,575 90

FOLIOS DEL MAYOR.**EGRESOS.**

10 Ferrocarril de Pachuca a Zimapán.....	19,500 00	
16 Legislatura del Estado.....	14,025 00	
17 Secretaría de la Legislatura.....	3,122 24	
18 Gobierno y Secretaría particular.....	11,971 02	
19 Propagadores de la vacuna.....	3,345 34	
20 Oficinas de 2° Orden.....	5,666 31	
21 Administraciones de Rentas.....	132,701 31	
22 Jefaturas Políticas.....	39,763 51	
23 Instituto Literario.....	27,552 92	
24 Observatorio.....	1,488 00	
25 Instrucción pública.....	273,044 03	
26 Oficinas telegráficas.....	56,359 56	
27 Seguridad Pública.....	402,734 06	
28 Hospital Civil.....	29,561 16	
29 Escuela Correccional.....	3,398 45	
30 Imprenta del Estado.....	4,293 57	
31 Festividades Nacionales.....	2,098 60	
32 Impresiones oficiales.....	4,661 84	
33 Muebles y Útiles.....	14,167 12	
34 Correspondencia oficial.....	3,712 88	
35 Mejoras materiales.....	74,025 07	
36 Sueldos Accidentales.....	40,585 38	
37 Gastos del Ejecutivo.....	47,138 38	
38 Pensionistas del Estado.....	4,720 00	
39 Tribunal Superior.....	32,505 45	
40 Defensorías.....	1,261 38	
41 Juzgados de 1ª Instancia y de lo Civil.....	69,243 64	
42 Cárcel del Estado.....	3,215 81	
43 Subvención a Celadores de Cárceles.....	9,080 00	
44 Subvención a Celadores de Hospitales.....	5,540 00	
45 Alimentos de sentenciados.....	4,427 83	
90 Honorarios de recaudación.....	9,897 59	
87 Secretaría General de Gobierno.....	56,120 07	1,411,927 52

Suplementos.

6 Tesorería Municipal de Pachuca.....	4,306 00	
135 Presa "El Purgatorio".....	1,353 50	
88 Subvención a Municipios.....	432 00	
12 Suplementos a Municipios.....	9,897 59	
15 Deudores y Acreedores Diversos.....	36,995 07	52,984 16

Ramos Accidentales.

11 Banco de Hidalgo cuenta de depósitos.....	17,294 58	
14 Depósitos diversos.....	56,869 62	74,164 20

Ramos ajenos.

84 Derechos adicionales.....	194,060 06	
86 Contribución federal.....	318,673 74	512,733 80

Existencia para el 1° de Enero de 1913..... 106,766 22

Igual..... \$ 2,158,575 90

Pachuca, 31 de diciembre de 1912.—Juan F. Rojas, V°.—Miguel Lara, Conforme.—Eliberto Rubio.

SECCION DE AVISOS**JUDICIALES****JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE****EDICTO**

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de Don Luz Téllez, vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducirlo ante el Juzgado de primera Instancia de este Distrito, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto en el "Periodico Oficial" del Estado, en el que aparecerá tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de Pachuca.

Atotonilco el Grande, marzo 31 de 1913.—Domingo Hernández, Srío. 3-1
Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, 4 de abril de 1913.—Recibido, abril 10 de 1913.—Dawey.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN**EDICTO**

Por auto de fecha 12 del presente, el Ciudadano Licenciado Luis de la Isla, Juez de primera Instancia de este Distrito, ha dado por radicado en este Juzgado el juicio de intestado del Señor Roberto Sanabria, vecino que fué de esta Ciudad.

Y por medio del presente se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término legal, a contar desde la fecha de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Bohemio" de la Ciudad de Pachuca, se presentarán en este Juzgado a deducir el que les asista.

Huichapan, noviembre 18 de 1912.—Bernardo Rojo, Srío. 3-1
Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, marzo 24 de 1913.—Recibido, abril 9 de 1913.—Dawey.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN**AVISO**

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señora Manuela Espinosa, vecina que fué de esta Villa, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Zacualtipán, abril 2 de 1913.—Adolfo Lemuz, Srío. 3-1
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, abril 3 de 1913.—Recibido, abril 8 de 1913.—Dawey.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN**AVISO**

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de Don Emiliano Rivera, que fué vecino de esta población, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Imparcial" de la ciudad de México.

Zacualtipán, abril 3 de 1913.—Adolfo Lemuz, Srío. 3-1
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, abril 3 de 1913.—Recibido, abril 8 de 1913.—Dawey.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN
 AVISO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señora Simona Artesaga, vecina que fué de esta Villa, para que se presenten a deducirlo, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Imparcial" de la ciudad de México.

Zacualtipán, abril 2 de 1913.—*Adolfo Lemuz, Srío. 3-1*
 Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, abril 3 1913.—Recibido, abril 8 de 1913.—*Dawey.*

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
 EDICTO

Por disposición del Ciudadano Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a la tutela legítima del incapacitado Luis Soto y Soto, para que en el término diez días se presenten a deducirlo en este Juzgado, cuyos diez días se empezarán a contar desde el siguiente al de la última publicación.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Tulancingo a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos trece. Doy fé.—
Salvador Freizanet, Srío. 4-4

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 28 de 1913.—Recibido, marzo 29 de 1913.—
Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
 REMATE

En el juicio ordinario mercantil sobre rescisión de un contrato de compra-venta promovido por el señor Gregorio González contra don Joaquín Omaña, el señor Juez de lo Civil de este Distrito, por auto de fecha cinco del mes en curso, mandó sacar a remate un terreno denominado "La Ciénega", sito en el pueblo de Santa María Nativitas, Municipio de San Antonio Cuautepec del Distrito de Tulancingo, de la propiedad del mencionado señor Omaña, que linda: al Norte, con la propiedad de don Guillermo Omaña; al Oriente, con propiedad de don Jesús Morgado, don Ambrosio Hernández y don Antonio Castro; al Sur, con calle del mismo pueblo de Santa María Nativitas, y al Poniente, con propiedades de don Antonio Villar y don Candelario Morgado. Tiene una superficie de tres hectáreas, cincuenta y tres áreas y un valor, a juicio de peritos, de mil seiscientos noventa y cuatro pesos, cuarenta centavos \$1694.40 en esta almoneda, que será la segunda, tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez y media de la mañana del día dieciséis del mes corriente, sirviendo de base para el remate, la cantidad en que fué avaluado dicho inmueble, con descuento de un diez por ciento.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, nueve de abril de mil novecientos trece.—*Francisco Valenzuela.—Asa., Francisco Angeles jr.—Asa., Baldomero S. Gutiérrez. 1-1*

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 9 de 1913.—Recibido, abril 9 de 1913.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
 EDICTO

Se convoca a los acreedores del intestado Rosalío Jiménez, para que con los justificantes de sus créditos, concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacientes, que tendrá verificativo, en el local del Juzgado el quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá tres veces consecutivas.

Pachuca, marzo 31 de 1913.—*César Becerra, Srío. 3-1*
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 8 de 1913.—Recibido, abril 8 de 1913.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
 EDICTO

Se convoca a los acreedores de la testamentaria de la Señora Rosina Jones Viuda de Rowe, para que concurren con los justificantes de sus créditos, a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacientes, que dará principio a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el cual y en "El Bohemio" de esta Ciudad saldrá por tres veces consecutivas.

Pachuca, abril 8 de 1913.—*Francisco Valenzuela.—Asa., Francisco Angeles jr.—Asa., Baldomero Gutiérrez. 3-1*
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 8 de 1913.—Recibido, abril 8 de 1913.—*Dawey*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
 CEDULA HIPOTECARIA.

Una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.

El Licenciado Francisco de P. Valenzuela, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, a los que la presente vieren, hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor Licenciado don Joaquín González, como apoderado de don Mariano Salas, demandando a don Juan E. Ordaz en juicio hipotecario, el pago de la cantidad de tres mil quinientos pesos, el de los réditos vencidos desde el veintitres de mayo de mil novecientos doce y los que se sigan venciendo hasta la solución, gastos y costas del juicio. Funda su demanda el promovente, en el testimonio debidamente registrado, de la escritara de censo consignativo con hipoteca, otorgada por el expresado señor Ordaz a favor del señor Salas, en veintitres de marzo de mil novecientos once, ante el Notario don Amador Silva, apareciendo de dicha escritura, que el señor Ordaz recibió del señor Salas la cantidad de tres mil quinientos pesos con interés del doce por ciento anual, con hipoteca en primer lugar de la casa propia de aquel, número tres de la cuarta calle de Hidalgo en esta Ciudad, que linda: al Norte, con casas de don José María Islas y Petra Aguilar; por el Oriente, con casa de Angela Vera Viuda de Lozano; por el Sur, con casas de don Pedro L. Rodríguez y Antonio Ita, y por el Poniente, con la calle de su ubicación. A dicha demanda recayó un auto que en lo conducente dice: "Pachuca, veintinueve de marzo de mil novecientos trece.—Teniendo la escritura de hipoteca los requisitos que prescrib el artículo 960 del Código de Procedimientos Civiles, expídase la cédula hipotecaria correspondiente, la que se fijará en lugar aparente de la finca gravada y se publicará además en el "Periódico Oficial" del Estado, inscribese la propia cédula así como el presente auto en el Registro de la Propiedad del Distrito, para lo que se expedirán las copias necesarias..... El Licenciado Francisco Valenzuela, Juez de lo Civil del Distrito, lo proveyó con fundamento de los arts. 957 fracción II, 959, 961, 965 y 966 del Cód. de Procedimientos Civiles. Doy fé.—*Francisco Valenzuela.—César Becerra, Srío.—Rúbricas.*"

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la casa número tres de la cuarta calle de Hidalgo de esta Ciudad, propiedad de don Juan E. Ordaz, a juicio hipotecario; lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el señor don Mariano Salas.

Pachuca, a cuatro de abril de mil novecientos trece.—*Francisco Valenzuela.—Asa., Francisco Angeles jr.—Asa., Baldomero S. Gutiérrez. 3-2*

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 5 de 1913.—Recibido, abril 5 de 1913.—*Dawey,*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores del intestado Isaac Rivera, vecino de Zempoala, para que con los justificantes de sus créditos, concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que se verificará en el local del Juzgado, a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta Ciudad.

Pachuca, marzo 12 de 1913.—*César Becerra*, Srío. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 5 de 1913.—Recibido, abril 5 de 1913.—*Dawey*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores del intestado Miguel M. Hidalgo, para que con los justificantes de sus créditos, concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que tendrá lugar en el local de este Juzgado a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta Ciudad.

Pachuca, marzo 22 de 1913.—*César Becerra*, Srío. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 28 de 1913.—Recibido, abril 5 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En el juicio hipotecario seguido por el Lic. José Luis Requena, cesionario del Señor Mariano Salas, contra Don Crisóforo Aguirre, el Licenciado Francisco Valenzuela, Juez de lo Civil de este Distrito, por auto de fecha diez y nueve de los corrientes, ha mandado sacar a remate los terrenos denominados "El Do", "El Foro" y "El Boxaxual" y una casa habitación situados en la Municipalidad de Mixquiahuala, del Distrito de Actopan, que lindan: El primero, por el Norte, con propiedad de Emilio Candelaria; por el Sur, con la de Don Vicente Olguín y Ladislao Escamilla; por el Oriente, con la de José Mera y Porfirio Olguín, y por el Poniente, con la de Leonardo Candelaria; tiene una superficie de doscientas treinta y nueve hectáreas, cincuenta áreas y un valor pericial de \$3,640.63 cs. tres mil seiscientos cuarenta pesos sesenta y tres centavos. El segundo linda, por el Norte, con la labor nombrada "El Rodeo", camino en medio; por el Sur, con la de Luis Arteaga; por el Oriente, con las de Porfirio y Florentino Olguín, y por el Poniente, con las de Casimiro Mera y Justino Aguirre; ocupa una superficie de doce hectáreas y fué valorizado por perito en \$720.00 cs. setecientos veinte pesos. "El Boxaxual", limita por el Norte, con propiedades de Martín Chávez y Elpidio Estrada; por el Sur, con la de Higinio Jaso; por el Oriente, con las de Dionisio Cruz, Rosa y Leonardo Candelaria, y por el Poniente, con terreno de comunidad llamado "El Hijadero"; tiene una superficie, de cinco hectáreas, 10 áreas, noventa centiáreas y un valor, a juicio de perito, de doscientos treinta pesos—\$230.00 cs.—La casa habitación, linda por el Norte, con Justino Aguirre y Cornelio Omaña, calle en medio; por el Sur, con la de Magdalena Aguirre; por el Oriente, con la de Jesús Barrera, calle en medio, y por el Poniente, con Don Felipe del Castillo; se compone de una sala, tres recámaras, una cocina, un comedor sin techo, dos cuartos, dos paredones, una troje, un pajar, una caballeriza y un estanque; valorizada en \$1,243.00 cs. mil doscientos cuarenta y tres pesos. Esta almoneda, que

será la primera, tendrá verificativo en el local del Juzgado, a las diez y media de la mañana del quince de abril próximo, sirviendo de base para el remate las cantidades en que fueron evaluados dichos inmuebles.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, marzo veinticuatro de mil novecientos trece.—*César Becerra*, Srío. 28-4-12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 25 de 1913.—Recibido, marzo 26 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO 1º DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO DE REMATE

Por disposición del señor Juez primero de lo Penal de este Distrito, que conoce del juicio hipotecario que siguen contra Don Ignacio Vázquez Barrera, la Sucursal del Banco Nacional de México en Pachuca, y la Señora Luciana Peña de Gutiérrez, se sacan a remate los predios hipotecados que lo son: una casa y el rancho llamado "La Mojonera" ubicados en la Municipalidad de Chilcuautla del Distrito de Ixmiquilpan, inmuebles que formaron parte de la antigua Hacienda de Deminyó, y cuya superficie, linderos y partes componentes constan especificadas en las escrituras de imposición y plano respectivos, que estarán en el Juzgado a disposición de las personas que pretendan hacer postura. La almoneda se efectuará en este Juzgado a las diez de la mañana del día cuatro de junio próximo venidero y servirá de base para ella la cantidad de dieciseis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos nueve centavos, valor fijado para ese efecto a los expresados inmuebles en la escritura de imposición otorgada a favor de la predicha Sucursal del Banco.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, a veinte de marzo de mil novecientos trece.—*Marcial Escudero*, Srío. 28-4-12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 25 de 1913.—Recibido, marzo 25 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

EDICTO

Se convoca a las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes pertenecientes a las sucesiones intestamentarias acumuladas de don Felipe L. Andrade, doña Crisófora Vera y doña Guillermina Andrade de Zúñiga, que tendrá verificativo o dará principio a las diez de la mañana del día veinticinco del entrante mes de abril.

Huejutla, marzo catorce de mil novecientos trece.—*Rosalino Zerón*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, 29 de marzo de 1913.—Recibido, abril 4 de 1913.—*Dawey*.

MINERIA

NEGOCIACION MINERA "GRAN VICTORIA Y ANEXAS"

PACHUCA, S. A.

No habiendo tenido verificativo la Asamblea general de accionistas para la cual se convocó y que debió tener lugar el 30 del pasado mes de marzo, por falta de representación del número de acciones exigido por la ley, se convocanue-

vamente a Asamblea general que se verificará en el despacho de esta Negociación, 7^a de Guerrero núm. 6, el día 28 del corriente abril a las 10 a. m., bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.º—Presentación y discusión de las cuentas.
- 2.º—Informe del comisario.
- 3.º—Liquidación de la Compañía.

Conforme al Artículo 204 del Código de Comercio, se resolverán los asuntos indicados, cualquiera que sea el número de acciones representadas en la asamblea.

Pachuca, abril 9 de 1913.—El Secretario, *L. Barranco Pardo*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 10 de 1913.—Recibido, abril 10 de 1913.—*Dawey*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 944.—El Señor Tomás Solomon, vecino de esta ciudad y con habitación en la mina del Xotol, solicita la rectificación del fondo "Tercera Ampliación de Rosales", de conformidad con lo que dispone el artículo 54 de la Ley Minera, por no estar de acuerdo el título con la solicitud respectiva. Dicho fondo está ubicado en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, teniendo por colindantes: al Norte, "San Ramón", al Oriente, "Primera Ampliación de Ena", y al Poniente, "Primera Ampliación de Rosales".

Practicará las medidas correspondientes, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad, y con habitación en la tercera calle de Mina núm. 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, abril primero de mil novecientos trece.—*A. M. Isunza*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 3 de 1913.—Recibido, abril 3 de 1913.—*Dawey*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 945.—El Señor Tomás Solomon, vecino de esta ciudad y con habitación en la mina del Xotol, solicita, de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley Minera, la rectificación del fondo minero "PRIMERA AMPLIACION DE SAN RAMON", por no estar el título conforme a la solicitud. Dicho fondo está ubicado en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, teniendo por colindantes: al Sur, la mina de "San Ramón", y al Oriente, la mina "Cuarta Ampliación de San Carlos".

Practicará las medidas correspondientes, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Mina número 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, abril primero de mil novecientos trece.—*A. M. Isunza*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 3 de 1913.—Recibido, abril 3 de 1913.—*Dawey*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 946.—El Señor Tomás Solomon, vecino de esta ciudad y con habitación en la mina del Xotol, de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley Minera, solicita la rectificación del fondo minero "PRIMERA AMPLIACION DE ENA", por no estar el título conforme a la solicitud respectiva. Dicho fondo está ubicado en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, teniendo por colindantes: al Norte, "Ena", al Oriente, "Segunda Ampliación de Ena", y al Poniente, "San Ramón" y "Tercera Ampliación de Rosales".

Practicará las medidas respectivas, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Mina número 2.

Queda abierto, a contar desde esta fecha, plazo improrrogable de ciento veinte días para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, abril primero de mil novecientos trece.—*A. M. Isunza*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 3 de 1913.—Recibido, abril 3 de 1913.—*Dawey*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 947.—El Señor Tomás Solomon, vecino de esta ciudad y con habitación en la mina del Xotol, de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley Minera, solicita la rectificación del fondo minero "SEGUNDA AMPLIACION DE ENA", por no estar el título conforme a la solicitud respectiva. Dicho fondo está ubicado en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, teniendo por colindantes: al Norte, "San Carlos" y "Segunda Ampliación de San Carlos", y al Poniente, "Ena" y "Primera Ampliación de Ena".

Ha aceptado el cargo de perito para efectuar la medición correspondiente, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Mina número 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, abril primero de mil novecientos trece.—*A. M. Isunza*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 3 de 1913.—Recibido, abril 3 de 1913.—*Dawey*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 948.—El Señor Tomás Solomon, vecino de esta ciudad y con habitación en la mina del Xotol, de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley Minera, solicita la rectificación del fondo minero "SEGUNDA AMPLIACION DE ROSALES", por no estar el título de acuerdo con la solicitud. Dicho fondo está ubicado en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, teniendo por linderos: al Norte, "San Ramón"; al Oriente y Sur, "Rosales" y "Primera Ampliación de Rosales", y al Poniente, "Primera Ampliación del Yankee" y terreno libre.

Practicará las medidas correspondientes el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Mina número 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, abril primero de mil novecientos trece.
—A. M. Isunza. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 3 de 1913.—Recibido, abril 3 de 1913.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 949.—El Señor Tomás Solomon, vecino de esta ciudad y con habitación en la mina del Xotol, de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley Minera, solicita la rectificación del fondo minero "PRIMERA AMPLIACION DEL YANKEE", por no estar el título de acuerdo con la solicitud respectiva. Dicho fondo se halla ubicado en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y tiene por colindantes: por el Norte, "El Yankee" y terreno libre; por el Oriente, "El Yankee" y "Segunda Ampliación de Rosales"; por el Sur, terreno libre, y por el Poniente, "El Encino", "El Progreso" y terreno libre.

Practicará las medidas correspondientes, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Mina número 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, abril primero de mil novecientos trece.
—A. M. Isunza. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 3 de 1913.—Recibido, abril 3 de 1913.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 950.—El Señor Tomás Solomon, vecino de esta ciudad y con habitación en la mina del "Xotol", de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley Minera, solicita la rectificación del fondo minero "PRIMERA AMPLIACION DE ROSALES" por estar en desacuerdo con el título respectivo. Dicho fondo se halla situado en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y linda: por el NW., con "Rosales" y terreno libre; por el NE., con "San Ramón"; por el SE., con terreno libre, y por el SW., con "Pedro Romero de Terreros."

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Mina número 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, abril primero de mil novecientos trece.
—A. M. Isunza. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 5 de 1913.—Recibido, abril 5 de 1913.—Dawey.

DIVERSOS

BANCO DE HIDALGO, S. A.

DIVIDENDO

La Asamblea General de Accionistas celebrada el día 28 del corriente mes, decretó un dividendo de \$5.00 cinco pesos por acción y de \$0.86 ochenta y seis centavos para cada Bono Fundador, correspondiente al ejercicio de 1912.

El Consejo de Administración en su sesión del día 28 del mes actual, acordó que dicho dividendo se pague a partir del 15 de abril próximo, en Pachuca, en las Oficinas del Banco, y en México, en el Banco Internacional e Hipotecario de México y en el Banco Central Mexicano, contra el cupón Núm. 16 para las acciones y cupón Núm. 10 para los Bonos Fundadores.

Pachuca, marzo de 1913.—El Gerente, E. del Raso. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 3 de 1913.—Recibido, abril 3 de 1913.—Dawey.

COMPANIA EXPENEDORA DE PULQUES DE PACHUCA, S. A.

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha tenido la bien convocar a los señores Accionistas de la misma, para que se sirvan concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Pachuca, el día 14 del mes en curso a las 10 y media a. m., en las oficinas de la Sociedad, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

I.—Lectura del Informe del Consejo de Administración, relativo al ejercicio social que terminó el treinta y uno de diciembre de mil novecientos doce.

II.—Lectura de las cuentas correspondientes al ejercicio social antes citado.

III.—Resolución sobre el dictamen del Comisario.

IV.—Resolución sobre el proyecto de distribución de utilidades.

NOTA.—Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho de concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha fijada para ella, en la Secretaría de la Sociedad, en la Ciudad de Pachuca, recibiendo en cambio la correspondiente tarjeta de entrada.

México, abril 1º de 1913.—Lic. A. Delgado, Secretario.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 2 de 1913.—Recibido, abril 2 de 1913.—Dawey.

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes, agricultores y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en la Sección de Archivo de la Secretaría General del Gobierno, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1ª de Iturbide núm. 8.)